



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Javurek

VISTO:

El **EX-2025-00134469- -UNC-ME#FD** mediante el cual a Dra. Giselle JAVUREK , Profesora Titular de la Cátedra C de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12860, de fecha 28/02/2025, respecto de la asignatura (05-00142) DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00137155-UNC-SAC#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, a Prof. Titular Javurek, señala: *“...Por un error involuntario cargué en el sistema la calificación de 5 (cinco) a la alumna GONZÁLEZ CUELLO CYNTHIA VANESSA (DNI 34316899), quien no estuvo presente en ese examen, cuando a la que le correspondía dicha calificación es a la alumna GONZÁLEZ MARÍA ALEJANDRA (DNI 21682853. En consecuencia, solicito se consigne la calificación de cinco puntos a esta alumna, y a González Cynthia Vanessa como Ausente. ...”* además el Prof., incorpora copia del acta en donde consta la calificación correctamente asentada y copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada, en la libreta de la alumna González María Alejandra.

En número de orden 4, IF-2025-00137233-UNC-SAC#FD la Alumna Cynthia González Cuello manifiesta que a la hora de intentar rendir la asignatura se encontró con una calificación que no le corresponde, por lo que solicita se le quite para poder presentarse a rendir.

A N° de orden 6, IF-2025-00146842-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, GONZÁLEZ María Alejandra. Y Ausente obtenida por la alumna GONZÁLEZ CUELLO Cynthia Vanessa.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12860 con fecha de 28 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05- 00142) DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, comisión JAVUREK -C-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GONZÁLEZ MARÍA ALEJANDRA, DNI 21.682.853** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)** Y la calificación de 5 (CINCO) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GONZÁLEZ CUELLO CYNTHIA VANESSA DNI 34.316.899** por la correspondiente leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.